

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

La Secretaria General,
Fdo.: Elisa Flores Cajade.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D^a. M^a Dolores Becerra Martínez.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a M^a. del Mar Martínez Amaya.

D^a. M^a. Teresa Luis Martínez.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

Grupo Popular

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a Isabel Pacheco Pachón.

D^a. María Rodríguez Millán.

Grupo Izquierda Unida-Verdes-SIEX

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Secretaria:

D^a. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las dieciocho horas y tres minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, a excepción de la Edil del P.S.O.E., D^a. Nieves Seijo Ramos, quien previamente ha excusado su asistencia.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el

Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 29 de Julio de 2014, y se les dé traslado a sus familiares.

Igualmente se propone que consten en el acta las más sentidas condolencias al funcionario de este Ayuntamiento, D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por el fallecimiento de su esposa y de su madre.

Asimismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

* A D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Primer Finalista del VI Premio Internacional de Teatro Agustín González.

* A D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, 6º en el Campeonato de Europa de 20 Km Marcha celebrado en Zurich y Oro en el Campeonato de España Promesa 10.000 m Marcha celebrado en Durango.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN ACTAS DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 29/07/2014.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veintinueve de julio de dos mil catorce.

Y no existiendo ninguna salvedad, meritadas Actas son aprobadas por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fueron redactadas.

2.- CONVOCATORIA BECAS ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA CURSO 2014-2015.-

Dada cuenta a los señores reunidos del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2014 y aprobado por unanimidad de sus miembros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los señores presentes en los siguientes términos:

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de enseñanza en la Escuela Municipal de Música es necesario llevar a cabo la convocatoria para el acceso a las becas de la Escuela de Música del curso 2014-2015.

En consecuencia,

Considerando lo dispuesto en el mencionado artículo de la citada Ordenanza Fiscal se propone:

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria de becas de la Escuela Municipal de Música de Llerena del curso 2014-2015 en los términos que siguen, así como la convocatoria para su concesión:

1.-Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de becas individualizadas a todos aquellos alumnos matriculados en la Escuela Municipal de Música de Llerena durante el curso 2014-2015.

2.- Cuantía y compatibilidad.

2.1.- La cuantía de la ayuda será igual al 50% del importe de la matrícula y de las clases.

2.2.- Las ayudas objeto de esta convocatoria serán compatibles con las bonificaciones contempladas en la letra C) del Anexo de la Ordenanza Fiscal reguladora de esta tasa.

3.- Beneficiarios: Requisitos.

a) Presentar en el Registro General del Ayuntamiento la solicitud dentro del plazo señalado en la Base 4.1.

b) Estar matriculados en la Escuela Municipal de Música en el curso 2014-2015.

c) No superar los ingresos brutos obtenidos por la unidad familiar en el año 2013 el importe del doble del salario mínimo interprofesional vigente en dicha anualidad.

d) Acreditar el nivel académico de aprobado obtenido en el curso inmediatamente anterior, salvo que se trate de la primera vez que se matricula en la Escuela Municipal de Música.

4.- Formalización, plazo de presentación y desistimiento.

4.1.- El plazo para la presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 1 y 15 de octubre del presente año, ambos inclusive.

4.2.- Las ayudas reguladas mediante esta convocatoria se solicitarán mediante instancia dirigida al Alcalde-Presidente (según modelo Anexo I) y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina (de 9 a 14 horas), dentro del plazo señalado en el apartado anterior.

4.3.- Junto a la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del padre, madre, representante legal del alumno o del solicitante, si este fuera mayor de 18 años.

b) Certificado de convivencia.

c) Fotocopia compulsada de la declaración de la renta de las personas físicas correspondiente al ejercicio 2013 ó, en su defecto, certificación de la agencia tributaria acreditativa de no estar obligado a la presentación de la citada declaración de la renta de cada uno de los miembros que componen la unidad familiar (todos los que convivan en el domicilio familiar con una antelación mínima de seis meses a la fecha de inicio del plazo para la presentación de solicitudes -1 de octubre de 2014- y con edad de trabajar -16 años-).

d) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (según modelo Anexo II).

4.4.- La falsedad de algunos de los datos en los documentos requeridos implicará la revocación inmediata de la ayuda.

Si los solicitantes no acompañaran toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, el Excmo. Ayuntamiento requerirá a aquellos para que, en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente de su notificación, subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, archivándose sin más trámite.

La presentación de solicitudes presume la aceptación expresa de lo establecido en esta convocatoria.

5.-Órgano de decisión.

La concesión de las becas se realizará por Resolución de la Alcaldía, a propuesta de los servicios económicos municipales, del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que el mismo celebre.

6.- Publicidad.

Las presentes bases serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Llerena.

Segundo.- La convocatoria, juntamente con sus bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha de esta publicación.

ANEXO I **SOLICITUD**

D/D^a _____ mayor de edad, con D.N.I nº _____ en mi propio nombre y derecho o en representación de _____, domicilio en calle _____ número _____, piso _____, ciudad _____, código postal _____ y teléfono _____.

Enterado/a de la convocatoria pública para la concesión de becas para la Escuela Municipal de Música de Llerena para el curso 2014-2015, indico que reuniendo los requisitos establecidos en las bases, adjunto la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del padre, madre, representante legal del alumno o del solicitante, si este fuera mayor de 18 años.

Certificado de convivencia.

Fotocopia compulsada de la declaración de la renta de las personas físicas correspondiente al ejercicio 2013 o, en su defecto, certificación de la agencia tributaria acreditativa de no estar obligado a la presentación de la citada declaración de la renta de cada uno de los miembros que componen la unidad familiar (todos los que convivan en el domicilio familiar con una antelación mínima de seis meses a la fecha de inicio del plazo para la presentación de solicitudes -1 de octubre de 2014- y con edad de trabajar -16 años-).

Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (según modelo Anexo II).

Documento acreditativo del nivel académico de aprobado obtenido en el curso inmediatamente anterior expedido por persona competente de la Escuela Municipal de Música.

Por lo anterior, SOLICITO:

Que se me tenga por presentada y se admita esta solicitud para tomar parte en la convocatoria pública para la concesión de becas para la Escuela Municipal de Música de Llerena para el curso 2014-2015.

Llerena, a _____ de _____ de 2014

El/La solicitante,

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____, mayor de edad, con D.N.I nº _____ en mi propio nombre y derecho o en representación de _____, domicilio en calle _____ número ____, piso ____, ciudad _____, código postal _____, y teléfono _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

No hallarse incurs@ en ninguna de las causas de prohibición que se relacionan en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que así conste, firmo la presente declaración, en Llerena, a ____ de _____ de 2014.

El/La solicitante,

Fdo.:

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, POR EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 23 de septiembre de 2014.

De conformidad con lo señalado en los artículos 93 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la propuesta de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, aprobándose con votos a favor, los cuales constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en los siguientes términos:

Con fecha 20 de mayo de 2014, y por acuerdo del Pleno de la Mancomunidad se procedió a la adopción de los acuerdos necesarios para proceder a la adaptación de los Estatutos de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena a las prescripciones de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Seguidamente se procedió de conformidad con el procedimiento regulado en el Artículo 66 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura recabándose los preceptivos informes de la Diputación Provincial interesada y a la Consejería con competencias en materia de régimen local, y sometiéndose a información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 29 de mayo de 2014.

Durante el referido período de información pública, no se han presentado observaciones, alegaciones o reclamación de clase alguna.

Resultando que con fecha 29 de julio de 2014 el Pleno de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena acordó por unanimidad de sus miembros asistentes a la

sesión, aprobar definitivamente la modificación de los Estatutos de la misma para su adaptación a las prescripciones de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Considerando que este Ayuntamiento es miembro de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, tal como señala el artículo 1 de los Estatutos de la misma, cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, nº 209, de fecha 3 de Noviembre de 2011.

Considerando lo dispuesto en el artículo 66. 1 e) de la Ley 17/2010, de 22 de Diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales menores de Extremadura (DOE del 23 de Diciembre de 2010), señalando éste último lo siguiente: "1. *La Modificación de los Estatutos se sujetará como mínimo al siguiente procedimiento: e) Aprobación por el Pleno de los Ayuntamientos de cada uno de los municipios con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros*".

Considerando lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 35 y 36 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de régimen local, artículo 66 e) de la Ley 17/2010, de 22 de Diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales menores de Extremadura, y artículo 21 de los Vigentes Estatutos de la Mancomunidad (BOP de Badajoz número 209 de 3 de noviembre de 2011), se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar como Municipio integrante de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, la Modificación de los Artículos 1.1 y 2.1 de los Estatutos de la misma, los cuales quedan redactados conforme al tenor literal siguiente:

Artículo 1. Denominación, domicilio y ámbito territorial:

En el número 1, a continuación del municipio de Berlanga, se incluye el de Campillo de Llerena, y tras el municipio de Malcocinado, se incluye el de Peraleda del Zaucejo.

Artículo 2. Fines de la Mancomunidad.- El apartado 10 queda con la siguiente redacción:

La Mancomunidad asume entre sus fines la gestión mancomunada de los intereses generales municipales de su territorio. En concreto procurará la creación y prestación de los siguientes servicios, respetándose en todo caso lo establecido en el artículo 35,2 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local:

- Conservación del patrimonio histórico.
- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- Recogida y tratamiento de residuos sólidos.
- Abastecimiento, saneamiento y depuración de agua.
- Mantenimiento de parques y jardines.
- Servicio de limpieza urbana.
- Mantenimiento de infraestructuras, viales y caminos y gestión del parque de maquinaria al efecto.
- Información y Promoción de la Actividad Turística de Interés y ámbito local.
- Promoción y animación cultural.
- Deportes.
- Conservación y mejora del medio ambiente urbano.
- Mantenimiento y conservación de instalaciones eléctricas municipales.
- Protección civil, prevención y extinción de incendios.
- Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- Abastos, ferias y mercados.
- Transporte público de viajeros en el ámbito urbano.
- Mantenimiento y Gestión de instalaciones culturales y deportivas y ocupación del tiempo libre.

- Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

- Asimismo, la Mancomunidad podrá llevar a cabo obras y servicios necesarios para que los municipios mancomunados, puedan ejercer las competencias o prestar servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y lo que al respecto puedan prever las leyes sectoriales estatales y autonómicas.

Segundo.- Remitir Certificación del presente Acuerdo a la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena a los efectos determinados en el artículo 66 de la Ley 17/2010, de 22 de Diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.

4.- PROPUESTA MUNICIPAL SOBRE DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES 2015.-

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Juventud, Deportes, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2014 y aprobado por unanimidad de sus miembros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Atendido que la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura ha solicitado la remisión antes del día 15 de octubre de las fiestas locales que este Ayuntamiento proponga para el año 2015 para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

A la vista del calendario del año 2015.

Considerando que el artículo 37 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores establece que estas fiestas habrán de ser dos como máximo y no podrán coincidir con domingos ni festivos.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 104/2014, de 17 de junio, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015, y en concreto, en su artículo 3 que establece que serán también inhábiles para el trabajo, con el carácter de fiestas locales, otros dos días determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo.

Se acuerda:

PRIMERO.- Proponer con el carácter de fiestas locales, y por tanto inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, de este municipio para el año 2015, los días 15 de mayo, viernes y 25 de septiembre, viernes.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura a efectos de incluir dichas fechas en el Calendario laboral que se confeccione para la mencionada anualidad.

5.- PROPUESTA DE ADHESIÓN AL EXPEDIENTE DE INCOACIÓN DEL CAMPAMENTO ROMANO DE "EL PEDROSILLO" COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Juventud, Deportes, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2014.

Abriendo el debate interviene el Concejel de I.U., Sr. Mena Cabezas, que se expresa en los siguientes términos:

"Como ya adelanté en la Comisión, a Izquierda Unida le parece esta propuesta del Alcalde de Las Casas más que irrespetuosa, incompleta y fuera de lugar, pues no hay antecedentes para esta urgencia, pues lleva muchos años en la alcaldía de Las Casas y ahora

urge. Digo: escrito poco sustanciado, más que breve y sin documentación aneja que lo sustente y que abarca nada menos que 350 hectáreas, justas y exactas, qué raro.

De otro lado, por qué lo ha de suscribir Llerena y no la Mancomunidad u otras instancias, sería lo lógico. Desde luego los párrafos finales son a desechar, por lo que insisto -pues veo que no nos han proporcionado nada nuevo desde ayer como esperábamos-, sería adecuado posponerlo al mes de octubre pues no hay tanta urgencia al mismo.

Como bien hemos demostrado, I.U. es defensora de todas las medidas protectoras del patrimonio histórico y cultural, pero si se nos pide apoyo en la propuesta, se nos debe de facilitar unos mínimos de documentos.”

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien también pone de manifiesto que en la Comisión Informativa correspondiente propusieron que se debatiera en una sesión posterior, de modo que pregunta si finalmente se va a tratar en este Pleno o, por el contrario, se va a dejar sobre la mesa.

Acto seguido interviene el Sr. Alcalde, quien sostiene que se tratar únicamente de sumarse a la petición, ya que entienden que el bien en cuestión tiene entidad suficiente para ser declarado como de interés cultural.

Aclara además que a este Ayuntamiento no le corresponde decir si procede su declaración o no como BIC, de modo que habrá de pasar los filtros correspondientes de la Comunidad Autónoma. Ello no quita, dice, que posteriormente soliciten ampliación de la documentación, a lo cual se compromete.

Tras esta intervención, toma la palabra nuevamente el Portavoz del P.P., Sr. Vázquez Morales, para decir que están de acuerdo en adherirse a la petición, si bien no así con la extensión de 350 hectáreas, ya que la misma la deberá determinar un equipo técnico. Muestra también su disconformidad con el último párrafo de la propuesta remitida por el Ayuntamiento de Las Casas, el cual considera que está fuera de todo lugar, dado que nunca antes ha pedido la declaración. Afirma que este texto está reflejando la pura inactividad de ese Consistorio por no haberlo solicitado con anterioridad.

Recuerda asimismo a los presentes la existencia de un estudio al respecto del año 2008, y reitera que, sin embargo, hasta la fecha no se ha elevado ninguna petición.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde, quien afirma que se van a adherir a la petición de que se incoe el expediente correspondiente para no retrasar nada, sin entrar en valoraciones con respecto a la actuación de otras Administraciones Públicas y sin perjuicio de que soliciten la ampliación de documentación.

Toma la palabra en este punto del debate el Edil del P.P., Sr. Vázquez Morales, para decir que, en ese caso, están de acuerdo y se suman, si bien no suscribe parte del texto remitido por aquel Consistorio, sobre todo el último párrafo, puesto que, reitera, no tiene constancia de que se hayan formulado peticiones con anterioridad.

Cerrando las intervenciones toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, para decir lo que sigue:

“A Izquierda Unida no le importa cambiar su posición prevista de abstención a apoyarla si se comprometen a darnos más documentación y a que se supriman los párrafos finales que son impropios y sin sentido alguno”.

Añade que la documentación es tan pobre que hay que hacer un acto de fe para creer todo lo reflejado en el mismo.

Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Primero.- El Excmo. Ayuntamiento de Llerena se adhiere al expediente tramitado por Excmo. Ayuntamiento de Casas de Reina para la declaración del Campamento Romano de El Pedrosillo como Bien de Interés Cultural.

Segundo.- Expídase testimonio del presente acuerdo para su remisión al Excmo. Ayuntamiento de Casas de Reina.

6.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 01/08/2014, asistencia de la Concejala D^a. M^a. Dolores Becerra a los actos celebrados en el Hogar de Mayores de Llerena con motivo del 7º Aniversario de su Inauguración.

- Día 01/08/2014, asistencias del Alcalde, del Concejal de Cultura y Festejos, del Concejal de Educación, del Concejal de Turismo y Miembros de la Corporación, a los actos celebrados en el C. C. La Merced con motivo de la Coronación de las Reinas Infantil y Juvenil de las Fiestas Mayores Patronales y el Pregón, asistiendo también Miembros de las Asociaciones Locales.

- Día 02/08/2014, asistencia del Alcalde y Miembros de la Corporación, junto a la Directiva del C.I.T. a la entrega de la Granada de Oro a D. Anastasio Sánchez Zamorano y que tuvo lugar en el C. C. La Merced.

- Día 03/08/2014, asistencia del Alcalde y Miembros de la Corporación al Encuentro de Corales en el Quiosco de la Música.

- Día 08/08/2014, asistencia del Alcalde y de los Concejales de Deportes y Turismo a la VI Gala del Deporte, celebrada en el C. C. La Merced y a la que asistieron también Asociaciones Deportivas, Monitores de Talleres, Cursos y Escuelas de Verano y Alumnos.

- Día 09/08/2014, asistencia del Alcalde junto con la Directiva de la Asociación Mórrimer al acto de entrega de premios del Festival de Cortometrajes "El Pecado" y que tuvo lugar en el Recinto Ferial.

- Día 10/08/2014, asistencia del Alcalde y del Concejal de Cultura al Encuentro de Corales en el Atrio de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Granada.

- Día 15/08/2014, asistencia del Alcalde a la Función Religiosa y Procesión con motivo de la Festividad de Ntra. Sra. de la Granada.

- Día 29/08/2014, viaje del Primer Teniente de Alcalde a Alanís de la Sierra (Sevilla) para asistir a la inauguración de las XI Jornadas Medievales de la Sierra Norte de Sevilla.

- Día 31/08/2014, asistencia del Alcalde a la exhibición de Natación Sincronizada que tuvo lugar en las instalaciones de la Piscina Municipal.

- Día 13/09/2014, asistencia del Alcalde a la Convivencia de la Peña del Caballo de Llerena en Los Molinos.

- Día 06/09/2014, asistencias de Primer Teniente de Alcalde y de los Concejales de Deportes, Personal y de Educación a la celebración deportiva de la XV Milla Urbana de Llerena.

- Día 19/09/2014, asistencia del Alcalde a la Cena del 14º Aniversario de la Coop. Agrollerena y Comarca, celebrada en los Salones Leomar.

- Día 07/09/2014, asistencia de Primer Teniente de Alcalde a la carrera de galgos celebrada en la finca "La Campiña" y promovida por la Asociación de Cazadores.

- Día 19/09/2014, asistencia del Concejal de Deportes y del Concejal de Cultura, así como del Concejal de Izquierda Unida a los actos organizados con motivo de la celebración del Día de la Bicicleta, dentro de la Semana Europea de la Movilidad.

- Día 20/09/2014, asistencia de los Concejales de Deportes y de Cultura a la Marcha en Bicicleta y Zumba Maratón en beneficio de Asociación Niños Diabéticos.

- Día 24/09/2014, asistencia de la Concejal D^a. M^a. del Mar Martínez Amaya al Consejo Escolar.

Quedan todos enterados.

7.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 184, de 30 de julio de 2014, Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las

Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Núm. 184, de 30 de julio de 2014, Real Decreto 636/2014, de 25 de julio, por el que se crea la Central de Información económico-financiera de las Administraciones Públicas y se regula la remisión de información por el Banco de España y las entidades financieras al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

- Núm. 226, de 17 de septiembre de 2014, Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 160, de 20 de agosto de 2014, Resolución de la Consejera de Educación y Cultura, de 6 de agosto, por la que se conceden los premios extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2013/2014, siendo premiado un alumno del IES Llerena.

- Núm. 167, de 29 de agosto de 2014, Decreto-Ley 4/2014, de 26 de agosto, por el que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción.

- Núm. 169, de 2 de septiembre de 2014, Anuncio del Ayuntamiento sobre la aprobación definitiva del Reformado del Programa de Ejecución y del Proyecto de Reparcelación de la UE-15, 2, 3, 5, 6 Y 7 de las Normas Subsidiarias.

- Núm. 171, de 4 de septiembre de 2014, Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Extremadura, de 27 de agosto de 2014, por la que se acuerda la apertura del período de información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de emisión de los informes de inexistencia de duplicidades para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las delegadas por las Entidades Locales de Extremadura.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 155, de 14 de agosto de 2014, Anuncio del Ayuntamiento de Delegación de Funciones del Alcalde en el Primer Teniente de Alcalde, para el ejercicio de la totalidad de las atribuciones que por Ley correspondan a la Alcaldía, durante el período comprendido entre los días 18 y 31 de agosto de 2014, ambos inclusive, por vacaciones del titular.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- Saluda de la Presidenta de APROSUBA-6 agradeciendo al Ayuntamiento su apoyo y colaboración con dicha Asociación para contribuir a la normalización de la vida de las personas con discapacidad intelectual, al haber permitido el uso de las instalaciones de la piscina municipal así como por impartirles un curso de natación, haciéndoles partícipes de las actividades estivales que ofrece el Ayuntamiento de Llerena.

- La Directora del CEIP Suárez Somonte de Llerena agradece a la Alcaldía la buena labor realizada por los operarios del Ayuntamiento en el Centro Escolar, Suárez Somonte, durante los dos meses de verano, destacando el buen hacer de los obreros, pintores y limpiadoras resolviendo todas las deficiencias más urgentes que tenía el edificio.

8.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 219/2014, autorizando al solicitante la sustitución del vehículo actualmente adscrito al servicio de Taxi, por el nuevo turismo también de 5 plazas.

- Decreto Núm. 220/2014, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 30 de Julio de 2014, a su hora de las 10´00.

- Decreto Núm. 221/2014, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 31 de Julio de 2014, a su hora de las 10´00.

- Resolución Núm. 222/2014, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando licencia para la ocupación del espacio público con la instalación de terraza para servicio del establecimiento de hostelería que se especifica.
- Resolución Núm. 223/2014, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando licencia de vado permanente al solicitante.
- Resolución Núm. 224/2014, avocando la competencia por razones de urgencia y autorizando el cambio de titularidad y consiguiente licencia de apertura para la actividad solicitada.
- Resolución Núm. 225/2014, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando licencia para la ocupación del espacio público con la instalación de terraza para servicio del establecimiento de hostelería que se especifica.
- Resolución Núm. 226/2014, aprobando la concesión de ayuda de protección social urgente por el importe y finalidad que se especifican.
- Resolución Núm. 227/2014, declarando válida la licitación y adjudicando el contrato de obra denominada "Pista de Pádel", Obra nº 75/2014 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2014.
- Resolución Núm. 228/2014, declarando válida la licitación y adjudicando el contrato de obra denominada "Aseos Piscina Municipal", dentro del Plan Revitaliza de la Diputación de Badajoz, Código de Obra: 933.
- Decreto Núm. 229/2014, otorgando delegación expresa en el Primer Teniente de Alcalde para el ejercicio de la totalidad de las atribuciones de la Alcaldía durante el período vacacional.
- Resolución Núm. 230/2014, resolviendo incoar con el número 22/2014 expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 231/2014, resolviendo incoar con el número 23/2014 expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 232/2014, resolviendo incoar con el número 24/2014 expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 233/2014, resolviendo incoar con el número 25/2014 expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 234/2014, resolviendo incoar con el número 26/2014 expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 235/2014, aprobando el pliego de cláusulas administrativas para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, de la obra denominada "Acondicionamiento interior de naves en el Recinto Ferial".
- Resolución Núm. 236/2014, resolviendo incoar con el número 27/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Resolución Núm. 237/2014, resolviendo incoar con el número 28/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Resolución Núm. 238/2014, resolviendo incoar con el número 29/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 239/2014, resolviendo incoar con el número 30/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Resolución Núm. 240/2014, avocando la competencia y modificando la licencia otorgada para la instalación de terraza para servicio del establecimiento de hostelería que se especifica, en lo referente al número de mesas y sillas.
- Resolución Núm. 240/2014 BIS, autorizando ampliación horario con motivo de la celebración de la XIII Edición del Festival de Cortos "El Pecado", los días 5, 6, 7 y 9 de Agosto de 2014.
- Resolución Núm. 241/2014, concediendo a la solicitante licencia para la colocación de lápida en el Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 242/2014, autorizando la inhumación de cenizas en nicho del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 243/2014, aprobando el Plan de Seguridad y Salud para la obra "Actuaciones de Mejora y Conservación del Cernícalo Primilla en la Zepa Colonia de Llerena 2014-2015".
- Resolución Núm. 244/2014, aprobando la concesión de ayuda de protección social urgente por el importe y finalidad que se especifican.
- Resolución Núm. 245/2014, autorizando el ejercicio de la actividad de Café-Bar en el lugar indicado.
- Resolución Núm. 246/2014, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando licencia urbanística al Expte. Núm. 60/2014.
- Resolución Núm. 247/2014, autorizando la formalización de escritura de obra nueva concluida del Crematorio en el Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 248/2014, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando licencia urbanística al Expte. Núm. 59/2014.
- Resolución Núm. 249/2014, aprobando el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, de la ejecución de la obra denominada "Pista de Entrenamiento Ecuestre".
- Resolución Núm. 250/2014, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento, que se relaciona, gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de Julio de 2014.
- Decreto Núm. 251/2014, convocando sesión de la Mesa de Contratación para el día 21 de agosto de 2014, a su hora de las 10,00.
- Resolución Núm. 252/2014, autorizando la inhumación de las cenizas del familiar de la solicitante en nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 253/2014, autorizando la inhumación de las cenizas del familiar de la solicitante en nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 254/2014, aprobando el Pliego de Cláusulas jurídicas y económico-administrativas particulares para la adjudicación de terrenos de dominio público para servicio de barra de la Caseta Municipal y naves para uso como casetas sociales o industriales de 2014, mediante subasta.
- Resolución Núm. 255/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 29/2014.
- Resolución Núm. 256/2014, declarando válida la licitación y adjudicando el contrato de obras de Acondicionamiento Interior de Naves en el Recinto Ferial.
- Resolución Núm. 257/2014, resolviendo desestimar las alegaciones presentadas e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador núm. 27/2014.
- Resolución Núm. 258/2014, aprobando la concesión de ayuda de protección social urgente al beneficiario que se expresa.
- Resolución Núm. 259/2014, aprobando la concesión de ayuda de protección social urgente al beneficiario que se expresa.
- Resolución Núm. 260/2014, otorgando a la solicitante licencia de Tarjeta Especial de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.
- Decreto Núm. 261/2014, aprobando el expediente de modificación de créditos por generación de créditos por ingresos nº. 3/2014 del Presupuesto vigente y de acuerdo con el detalle que se indica.
- Decreto Núm. 262/2014, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 5 de septiembre de 2014, a su hora de las 10´00.
- Resolución Núm. 263/2014, resolviendo incoar con el número 31/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Resolución Núm. 264/2014, resolviendo incoar con el número 32/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Resolución Núm. 265/2014, resolviendo incoar con el número 33/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.

- Resolución Núm. 266/2014, resolviendo incoar con el número 34/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Resolución Núm. 267/2014, resolviendo la contratación de tres profesores para la Escuela Municipal de Música de Llerena.
- Resolución Núm. 268/2014, declarando válida la licitación y adjudicando el contrato de la obra denominada "Pista de Entrenamiento Ecuestre" (Obra nº 76/2014 Plan Provincial de Obras y Servicios 2014 de la Diputación Provincial de Badajoz).
- Decreto Núm. 269/2014, disponiendo el abono al funcionario, sustituto de la Secretaria General, en la nómina del mes de septiembre de 2014 de la cantidad equivalente a la diferencia entre las retribuciones complementarias propias y las de la titular.
- Resolución Núm. 270/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 21/2014.
- Resolución Núm. 271/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 28/2014.
- Resolución Núm. 272/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 30/2014.
- Resolución Núm. 273/2014, otorgando a la solicitante licencia de Tarjeta Especial de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.
- Resolución Núm. 274/2014, aprobando la concesión de ayuda de protección social urgente al beneficiario que se expresa.
- Decreto Núm. 275/2014, convocando a los señores miembros de la Junta Local de Seguridad a la sesión extraordinaria a celebrar el día 17 de Septiembre de 2014.
- Resolución Núm. 276/2014, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento, que se relaciona, gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de Agosto de 2014
- Decreto Núm. 277/2014, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión de carácter ordinario a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 17 de Septiembre de 2014.
- Decreto Núm. 278/2014, disponiendo el abono al funcionario expresado de la diferencia existente entre el Complemento Específico propio y el del Subinspector-Jefe y correspondiente a los períodos de sustitución por vacaciones.
- Resolución Núm. 279/2014, adjudicando el contrato menor de organización de un festejo taurino a celebrar el día 28 de septiembre de 2014 en el Auditorio Multiusos con motivo de las Ferias y Fiestas de San Miguel 2014.
- Resolución Núm. 280/2014, resolviendo aprobar la Memoria Valorada de la actuación denominada "Obras de Adecuamiento de Edificio existente para Centro de Formación en Paseo de San Antón nº 10 de Llerena" y solicitar de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo la financiación del Proyecto para la realización de las citadas obras.
- Resolución Núm. 281/2014, resolviendo inscribir en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales al Club Voleibol Llerena.
- Resolución Núm. 282/2014, aprobando el proyecto que supone la prórroga de las contrataciones de las Agentes de Empleo y Desarrollo Local contratadas por este Ayuntamiento y que se relacionan.
- Resolución Núm. 283/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 31/2014.
- Resolución Núm. 284/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 32/2014.
- Resolución Núm. 284/2014 BIS, aprobando el Proyecto denominado "Dotación Placas Solares para la Eficiencia Energética", redactado por los Servicios Técnicos Municipales y solicitando la ayuda correspondiente al CEDER.
- Decreto Núm. 285/2014, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo a la sesión a celebrar el día 23 de Septiembre de 2014.

- Decreto Núm. 286/2014, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Juventud, Deportes, Cultura y Festejos a la sesión a celebrar el día 23 de Septiembre de 2014.

- Decreto Núm. 287/2014, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 24 de Septiembre de 2014.

Quedan todos enterados.

9.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

9.1. PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA DECLARAR EL 2015 "AÑO DE JOSÉ DE HERMOSILLA Y SANDOVAL", EN CONMEMORACIÓN DEL TERCER CENTENARIO DE SU NACIMIENTO.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de declarar el 2015 "Año de José de Hermosilla y Sandoval", en conmemoración del tercer centenario de su nacimiento.

Justificada la urgencia del asunto en que la elaboración de meritada propuesta se ha concluido con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Toma la palabra en primer lugar el Sr. Alcalde, para destacar la relevancia de la figura de D. José de Hermosilla y Sandoval, habiendo quedado sin embargo muy relegada en la Historia, de modo que considera que han de ponerla en valor. Propone por ello que desde esta Corporación se declare el 2015 "Año de José de Hermosilla y Sandoval", con la finalidad de solicitar a otras Administraciones Públicas - provincial, autonómica, estatal y locales - que se unan a la celebración de una serie de actos conmemorativos de diversa índole, teniendo siempre presente que los momentos actuales demandan más que nunca una gestión responsable y racional de los recursos públicos.

A continuación interviene el Edil de I.U., Sr. Mena Cabezas, que se manifiesta en el siguiente sentido:

"En primer lugar Izquierda Unida quiere saber la justificación de por qué es un año de conmemoración y no un mes o día, etc., pues la propuesta en sí misma, tratar de reconocer a un personaje histórico local, es positiva, pero con qué alcance pues en la propuesta nada se define y es muy poco concreta.

Por otro lado, saber qué cantidades hay -o habrá- en el presupuesto para acometer estos actos que costarán un dinero.

En cualquier caso le adelanto que apoyaremos la iniciativa."

Tras esta intervención, toma la palabra el Portavoz Popular, Sr. Vázquez Morales, para interesarse por los actos culturales que se van a desarrollar con motivo de esta efeméride, pues considera que no tendría sentido que se quedara en una mera declaración.

Abriendo un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Alcalde, que dice ser el primero en reconocer que el dossier que están preparando puede resultar ambicioso, pero que en principio no quiere renunciar a nada. Explica que la suma de todo ascendería a aproximadamente a unos 300.000 euros, aunque desea dejar claro que desde las Administraciones en las cuales tiene responsabilidad no se va a llegar a esa cantidad.

Repite que no renuncia a nada, porque entre el todo y la nada hay un amplio margen y porque aspiran a contar con el apoyo y colaboración de los Ayuntamientos de Madrid y Granada, así como con el patrocinio de grandes empresas.

Explica que en el Ayuntamiento incluirán una partida en los Presupuestos Municipales destinada a ese fin y, así mismo, se compromete como Presidente de la Diputación a llevar esta cuestión a las reuniones de trabajo de elaboración de los Presupuestos Provinciales.

Anuncia además que ya le ha remitido a la Consejera de Cultura un amplio informe para que valore la participación de esa Consejería.

Sostiene que, una vez conozcan con qué cuentan, podrán determinar qué es lo prioritario, sin perder nunca de vista que en momentos difíciles hay que medir mucho hasta dónde se llega.

Por tanto, afirma, esta declaración es el punto de partida, de modo que si este Pleno aprueba la propuesta, continuarán trabajando.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

PROPUESTA PARA EL PLENO DE LLERENA

El 12 de mayo de 2015 se cumplirán 300 años del nacimiento en Llerena del Ilustre ingeniero y arquitecto D. José de Hermosilla y Sandoval, el llerenense más ilustre y significativo del siglo XVIII al ser considerado uno de los ingenieros y arquitectos españoles más importantes de su tiempo.

Con tal motivo, para celebrar, estudiar y difundir su personalidad y obra, el Pleno de la Corporación Municipal propone declarar **"2015 año de José de Hermosilla y Sandoval"**.

A tal efecto invitaremos tanto a otros Ayuntamientos extremeños así como a instituciones que respalden esta conmemoración con el objeto de que alcance el relieve extremeño y nacional que merece.

DOSSIER INFORMATIVO

JOSÉ DE HERMOSILLA y SANDOVAL

Nacido en Llerena el 12 de mayo de 1715, inició la carrera eclesiástica en Sevilla, estudios que abandonó tras quedar huérfano para centrarse en las ciencias matemáticas, su verdadera vocación juvenil. Pronto ingresó en el Real Cuerpo de Ingenieros Militares con el grado de capitán. Trasladado a Madrid pasó a trabajar como delineante en las obras del nuevo Palacio Real.

En 1746 regresó a Llerena para trazar y dirigir la construcción de la nueva inglesa de Nuestra Señora de la Granada. Esta es seguramente, su primera obra más personal y enigmática por la curiosa disposición de las balconadas, columnas y huecos de la fachada. No permaneció en la ciudad más de un año ya que en 1747 Fernando VI le concedió el primer pensionado de la historia, para un arquitecto español, de la Junta Preparatoria para estudios en Roma.

Durante los cuatro años de permanencia romana colaboró con el arquitecto papal Ferdinando Fuga y escribió su tratado de Arquitectura Civil, que posteriormente sería utilizado como libro de texto en la Real Academia de Bellas Artes de Madrid, donde fue profesor y director de la primera Aula de Arquitectura. Para esta institución escribió un Tratado de Geometría que no llegó a publicarse.

Producto de la colaboración con Ferdinando Fuga fue el trazado de seis planos del palacio de la embajada española en Roma. Tanto le gustaron al Rey y a su esposa Bárbara de Braganza, que fueron colocados como adornos modélicos en el Palacio del Buen Retiro. Recientemente han sido localizados en el Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares. También levantó los planos del palacio de El Escorial, y realizó láminas sobre vistas del mismo, que acabaron expuestas en las dependencias reales del Palacio de Aranjuez.

Fernando VI le encargó y proyectó un nuevo Hospital General y de la Pasión sobre las ruinas del anterior, cercano a la Puerta de Atocha. Las obras se iniciaron en 1750. En la actualidad este edificio, muy modificado, alberga el Museo Reina Sofía de Arte Contemporáneo.

En 1756 abandonó la docencia para dedicarse de pleno al ejercicio profesional de ingeniero y arquitecto. Participó en la campaña contra Portugal de 1761 y posteriormente trabajó en el trazado de los términos y frontera de Castilla en la ribera del río Côa.

Por esa época obtuvo el encargo para proyectar el edificio más significativo de su producción y a la vez considerado modelo clave del neoclasicismo español. Se trata del Colegio Anaya de Salamanca, cuyas obras se iniciaron en 1760 dirigidas por Juan de Sagarvinaga. Actualmente el palacio está catalogado como monumento y bien de Interés Cultural (BIC).

De regreso a Madrid redactó un proyecto para la basílica de San Francisco el Grande, posteriormente modificado como consecuencia de las intrigas tejidas por Ventura Rodríguez contra el proyecto de Hermosilla. En 1765 viajó a Córdoba y Granada para estudiar y levantar los planos de las antigüedades árabes existentes, le acompañaron sus alumnos Juan de Villanueva y Juan Arnal. Este trabajo ha sido considerado capital para la arqueología hispana y para el inicio de los procesos de restauración de monumentos antiguos en nuestro país.

Con la llegada de Carlos III, la villa de Madrid inició un proceso de embellecimiento y expansión más audaz que el proyectado por los ilustrados en tiempos de su antecesor y hermano, Fernando VI. En el nuevo escenario José de Hermosilla tiene un papel inspirador muy destacado y sus consejos son seguidos por los jóvenes arquitectos que participan en los principales proyectos impulsados por el rey llegado de Italia.

Sin embargo las intrigas palaciegas seguirán siendo la nota predominante en el llamado Antiguo Régimen de los Borbones y, al parecer, Hermosilla no estaba a salvo de ellas. Gracias a la amistad y protección del X Conde de Aranda, quien lo remitió al Ayuntamiento de Madrid el 26 de mayo de 1767 y fue aprobado por Carlos III inmediatamente. En la Biblioteca Nacional de Madrid se conserva este primer proyecto concebido por Hermosilla, quien a lo largo de su ejecución fue introduciendo modificaciones en función de los recursos económicos o los cambios de orientación de la obra.

El proyecto de Hermosilla para el Paseo del Prado tenía un carácter global de transformación del espacio y contemplaba la construcción del Gabinete de Historia Natural, el Observatorio Astronómico, el Jardín Botánico, integraba el Hospital General y de la Pasión, abriría el Buen Retiro a la ciudadanía y proyectaba tres fuentes en los principales puntos de intersección con las futuras arterias principales. Sobre la autoría de las fuentes-Cibeles, Apolo y Neptuno- se ha extendido una vieja polémica por su atribución a Ventura Rodríguez. En el Archivo de la Villa existe un dibujo anónimo considerado por Concepción Lopezosa, profesora de la Complutense y estudiosa de la arquitectura madrileña, como correspondiente al diseño de Hermosilla.

En agosto de 1775 nuevamente las intrigas de Ventura Rodríguez y los enemigos políticos de Aranda consiguen que Carlos III- mediante una comunicación emitida por Sabatini- le encargue al arquitecto llerenense la dirección de las obras del Cuartel de Guardias Jalonas de Leganés.

Hermosilla entiende que se le aparta de la gran obra madrileña y así queda reflejado en un interesante documento conservado en el Archivo de la Villa.

Leganés, por tanto, será su último destino e, incluso, se especula con la posibilidad de que en 1776 muriera en esa ciudad a unos once kilómetros de la Villa y Corte. Atrás quedaba una obra diversa e interesante, en la que hay que incluir artículos periodísticos aún no recopilados, y una vida poco estudiada, pendiente de una biografía que desvele las razones por las que tan importante arquitecto extremeño fue prácticamente silenciado tras su desaparición.

Sin embargo, su figura y misterios han despertado un creciente interés tanto para los investigadores y estudiosos de la arquitectura como para los entusiastas de la Ilustración y sus protagonistas, entre los que también Hermosilla jugó un papel muy destacado.

OBJETIVOS

La Declaración de "**2015 año de José de Hermosilla y Sandoval**" tiene por objeto investigar su vida y su obra, poner en valor los trabajos existentes así como recuperar y

hacer visibles al público en general los materiales conservados de su ingente labor como ingeniero, arquitecto y pensador.

De este modo tanto Llerena como su Comarca, así como también la provincia de Badajoz y toda Extremadura reivindicarían la memoria y valores de tan ilustre e insigne extremeño, por medio de sus instituciones y organismos públicos.

En las dos últimas décadas un importante número de investigadores e historiadores se han ocupado de lo más sobresaliente de la obra de José de Hermosilla y Sandoval, lo que nos lleva a augurar una excelente acogida a esta iniciativa.

9.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A EXTENDER EL SUBSIDIO POR DESEMPLEO A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN QUE CAREZCAN DE INGRESOS Y TENGAN RESPONSABILIDADES FAMILIARES, ASÍ COMO COLECTIVOS CON DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE INSERCIÓN.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del P.S.O.E., Sr. Castaño Castaño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción sobre la protección por desempleo.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Alcalde, para explicar sucintamente el sentido de la moción.

Seguidamente interviene el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, para señalar que va a apoyar la moción porque considera que está más que justificada.

Toma la palabra a continuación el Portavoz del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien adelanta que su Grupo no va a apoyarla porque va en contra del acuerdo al que llegó el Gobierno de España con los sindicatos CCOO y UGT y las patronales CEOE y CEPYME. Sostiene que en la reunión celebrada el pasado mes de julio se trataron todas estas cuestiones que atañen a los parados de larga duración y dice que fueron los agentes sociales los que, ostentando la representación necesaria para ello, adoptaron una serie de medidas.

Acto seguido interviene el Sr. Alcalde, que expresa la intención del Grupo Municipal Socialista de mantener la moción.

Entiende que los agentes sociales tendrán las limitaciones que puedan tener a la hora de negociar, pero lo cierto es que también están los grupos políticos para defender los intereses de los ciudadanos, y en el caso que ahora les ocupa, los de las personas desempleadas de larga duración, cuya situación requiere una solución.

Interviene de nuevo el Portavoz Popular, Sr. Vázquez Morales, quien afirma que la objeción que ponen es que en el documento consensuado en julio se daba la fecha de octubre de 2014 para iniciar el plan de recuperación del empleo y la mejora de la protección social, el cual tiene una parte específica relativa a la orientación, formación y reconocimiento de experiencia laboral. Sostiene que, por tanto, no se deja ni una sola oportunidad a que se pongan en marcha las medidas acordadas.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y de Izquierda Unida (uno), y los votos en contra de los Ediles del P.P. (tres), en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La larga duración de la crisis, junto a un sistema de protección por desempleo no previsto para ciclos de esta duración, hace que la protección de las personas desempleadas y de sus familias día a día se vaya agotando.

Según la Encuesta de Población Activa del segundo trimestre de 2014, hay 5.616.011 personas en situación de desempleo, de las cuales sólo 1.773.573 perciben algún tipo de prestación.

El artículo 35.1 de la Constitución consagra el derecho y la obligación de trabajar al establecer que "Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo".

Para las personas desempleadas que, pese a su voluntad, se ven impedidas de poder ejercer el derecho constitucional al trabajo, el artículo 41 de la Constitución dispone que "Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo."

Según la Encuesta de Población Activa referida, hay 3.842.438 personas desempleadas que carecen de todo tipo de protección. A estas personas, además del derecho al trabajo, también se les conculca el derecho a su protección en caso de desempleo.

Esta situación supone una grave injusticia social, más aún cuando sabemos que muchas de ellas son personas en desempleo de larga duración con responsabilidades y sin ningún tipo de ingreso económico. Según la Encuesta de Población Activa mencionada, más de 740.000 familias tienen a todos sus miembros en paro y carecen de todo tipo de ingresos. Conculcar el derecho constitucional a la protección por desempleo está provocando, además, que esta pobreza tan severa y sobrevenida la estén padeciendo de forma muy directa los niños y niñas con sus progenitores en paro. Los organismos internacionales como UNICEF estima en más de 2 millones el número de niños y niñas españoles en situación de pobreza.

La situación de necesidad de todas estas familias está causada por su situación de desempleo. De ahí que los poderes públicos, de acuerdo con el inequívoco mandato del art. 41 de la Constitución, deban garantizar la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante la situación de desempleo.

Llevamos más de seis años de profunda crisis y, según las previsiones de organismos internacionales y del propio Gobierno, ni tan siquiera en 2017 se habrá recuperado el volumen de empleo existente en 2011. Según las personas expertas en este ámbito, con las políticas actuales, se tardará una década en recuperar los niveles de empleo anteriores a la crisis.

En lo que va de año, el gasto en prestaciones ha disminuido en 2.236 millones de euros sobre el año pasado. Ya son plenamente eficaces los graves recortes que el Gobierno asestó a la protección por desempleo a través del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, y del Real Decreto-ley 23/2012, de 23 de agosto. La cobertura por desempleo apenas alcanza a un 58 por ciento de las personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo. Si se continúa con la misma dinámica, al final de año el gasto en protección por desempleo será 6.000 millones menos que en 2013. Todo ello a pesar de que la cifra de personas en desempleo de larga duración y de familias con todos sus miembros en paro continúa en niveles intolerables.

Ahora bien, además de estas personas, también hay otros colectivos especialmente vulnerables que sufren la desprotección y tienen serias dificultades para encontrar empleo. Son las mujeres víctimas de violencia, las personas con discapacidad y las personas mayores de 45 años que, una vez que han agotado la Renta Activa de Inserción, no tienen acceso a ninguna prestación.

El Grupo Socialista, a través de esta Proposición no de Ley, y en consonancia con el acuerdo alcanzado con las Organizaciones Sindicales UGT y CC.OO. en la Mesa de Diálogo Social que por fin ha abierto el Gobierno, insta a éste a ampliar la protección por desempleo, a través del subsidio por desempleo, regulado en la Ley de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (LGSS).

Se trata de una extensión de la protección por desempleo en su nivel asistencial ante las nuevas situaciones de necesidad que ha creado esta profunda y prolongada crisis.

A través de esta Proposición no de Ley se exige que se garantice el derecho constitucional a una protección por desempleo mediante el acceso al subsidio por desempleo a todas las personas que lleven más de un año inscritas como paradas, siempre que tengan responsabilidades familiares y carezcan de ingresos. Y también se extiende a las víctimas de violencia de género, a las personas con discapacidad y a las personas mayores de 45 años que hubieran agotado la Renta Activa de Inserción, dada su especial vulnerabilidad y dificultades de inserción.

El subsidio se concederá por un periodo de 6 meses, prorrogables de forma sucesiva mientras la persona desempleada continúe en situación legal de desempleo. Este mecanismo de protección se mantendrá hasta que la tasa de desempleo esté por debajo del 15 por ciento.

La cuantía de este subsidio será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples Mensual (IPREM), vigente en cada momento, en la actualidad 426 euros mensuales. Dado que este subsidio no está vinculado a anteriores cotizaciones sino a la carencia de rentas superiores al 75 por ciento del SMI, su cuantía se percibirá en su totalidad por la persona desempleada aunque en su origen se tratara de un desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial. A su vez, la cuantía del subsidio se incrementará en función de las responsabilidades familiares de la persona beneficiaria siguiendo los criterios establecidos en el artículo 217.2 LGSS, con independencia de su edad. Ahora bien, dicha cuantía se aumentará en cien euros cuando hubiera hijos o hijas menores de edad.

También instamos al Gobierno a que financie la contratación de técnicos y técnicas de empleo por los Servicios Públicos de Empleo, con el fin de reforzar la atención individualizada, y así facilitar la incorporación al empleo, de las personas en desempleo de larga duración, dadas sus dificultades de inserción.

Estas medidas debe adoptarlas el Gobierno de forma inmediata y con carácter de urgencia, pues en este caso es indiscutible la situación de urgente necesidad que sufren las personas en desempleo con responsabilidades familiares.

Ahora que el Gobierno anuncia el cambio de coyuntura económica no es posible dejar a las principales víctimas de la crisis en desamparo, como si se tratara de una generación olvidada.

Es necesario dedicar una atención especial a todas aquellas personas que están sufriendo la tragedia del desempleo y desarrollar políticas de protección y de activación de su empleabilidad.

Las medidas que proponemos podrían alcanzar a más de un millón de personas paradas, en su mayoría con responsabilidades familiares, que en estos momentos no tienen ningún tipo de ingreso.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Llerena somete a votación la siguiente MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de España a:

1. Modificar, de forma inmediata y con carácter urgente, el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, para que, a partir del 1 de agosto de 2014, se amplíe la protección por desempleo en su nivel a asistencial a todas las personas desempleadas que lleven inscritas en los Servicios Públicos de Empleo más de un año, tengan responsabilidades familiares y cumplan los requisitos de carencia de rentas.

No obstante lo establecido en el apartado anterior, este subsidio también se extenderá a las mujeres que hubieran acreditado la condición de víctima de violencia de género, a aquellas personas que acrediten una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento, o tengan reconocida una incapacidad que suponga una disminución en su capacidad laboral del porcentaje anteriormente indicado, y a las personas paradas mayores de 45 años, cuando hubieran agotado la Renta Activa de Inserción o se encontraran dentro de los 365

días naturales anteriores a la fecha de la solicitud del derecho a la admisión a dicho Programa.

Este subsidio se concederá por un periodo de 6 meses, prorrogables de forma sucesiva mientras la persona desempleada continúe en situación legal de desempleo. Este mecanismo de protección se mantendrá hasta que la tasa de desempleo esté por debajo del 15 por ciento.

La cuantía de este subsidio será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples mensual vigente en cada momento. Esta cuantía se percibirá en su totalidad por la persona desempleada aunque en su origen se tratara de un desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial. A su vez, la cuantía del subsidio se incrementará en función de las responsabilidades familiares de la persona beneficiaria siguiendo los criterios establecidos en el artículo 217.2 LGSS, con independencia de su edad. Cuando las responsabilidades familiares alcanzaran a menores de edad, esta cuantía se incrementará en 100 euros por menor. La incorporación a este subsidio no estará condicionada a haber agotado anteriormente alguna prestación contributiva o asistencial, sino exclusivamente a los requisitos exigidos en la propia definición de cada colectivo.

2. El Gobierno implementará de manera inmediata con las Comunidades Autónomas y los interlocutores sociales un Plan de empleo específico para las personas en desempleo de larga duración.

Este Plan incluirá, en todo caso, el aumento de la dotación de los Servicios Públicos de Empleo con nuevos técnicos y técnicas de empleo para la atención individualizada de las personas en desempleo de larga duración que, como mínimo, deberá alcanzar las 3.000 personas expertas en orientación y promoción de empleo."

9.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REFORZAR LA FINANCIACIÓN PÚBLICA DESTINADA A GARANTIZAR EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA EUROPEO DE AYUDA ALIMENTARIA A LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del P.S.O.E., Sr. Castaño Castaño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción mediante la cual se insta al Gobierno a reforzar la financiación pública destinada a garantizar a las personas más necesitadas alimentos básicos de calidad y a garantizar que el Plan de ayuda alimentaria para 2014 proporcione a sus beneficiarios una cantidad de productos básicos suficiente para cubrir sus necesidades.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Alcalde, quien procede a explicar el contenido de la moción.

Interviene a continuación el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, que señala que en el contexto en que nos encontramos de deficiencia y falta de apoyo a una inmensa cantidad de familias y personas con necesidades alimentarias y energéticas, cualquier acuerdo que adopten instando al Gobierno a corregir ese déficit acumulado es bienvenido.

Finaliza diciendo que su Grupo está en la línea de defender que no solamente sean las redes sociales la que carguen con buena parte del apoyo hacia esos colectivos, sino que sea directamente la Administración Pública quien lo asuma.

Seguidamente toma la palabra el Concejal del P.P., Sr. Vázquez Morales, que anticipa que su Grupo no apoyará la moción, entre otras cosas, porque precisamente el Gobierno de la Nación ha suplementado estas ayudas; procediendo a expresarse en los siguientes términos:

"El Ministerio de Agricultura, a través del FEGA viene implementando los planes de ayuda alimentaria desde hace 28 años en nuestro país.

Desde su inicio hasta el año 2013, los planes de ayuda alimentaria estaban financiados en un 100% con fondos procedentes de la política agraria común de la Unión Europea. En 2013 los recursos financieros correspondientes a España para la ejecución del Plan ascendieron a 85,6 millones de euros.

La Unión Europea, en el mes de marzo de 2014, aprobó a través del correspondiente Reglamento el Fondo de Ayuda Europea para las personas más Desfavorecidas (FEAD) para el período 2014-2020, en el que los Estados miembros pueden poner en marcha programas nacionales que aborden algún tipo de privación material básica, entre ellas la de alimentos.

No obstante, el retraso en la aprobación de este fondo por parte de la UE, sobre lo inicialmente previsto, ha tenido como consecuencia que en este año 2014 se estén realizando todavía los últimos trabajos para la aprobación de los programas por parte de la Comisión Europea y que el Gobierno haya puesto en marcha un plan de ayuda alimentaria financiado exclusivamente con fondos nacionales.

De esta forma, el Gobierno aprobó una dotación presupuestaria de 40 millones de euros en el presupuesto del Fondo Español de Garantía Agraria. Sin esta dotación presupuestaria no se podría haber distribuido en 2014 alimentos a las personas más desfavorecidas de nuestro país.

A partir de 2015 y hasta 2020, los programas de ayuda alimentaria se enmarcarán en el programa operativo financiado por el FEAD en un 85%. De esta forma, a partir de 2015 y a diferencia de lo que venía sucediendo hasta 2013, los programas de ayuda alimentaria serán cofinanciados por la UE en un 85% y en un 15% por fondos nacionales, lo que supondrá un esfuerzo por parte de España para el mantenimiento de la ayuda.

El nuevo Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas asigna a España para el período 2014-2020 casi 500 millones de euros, lo que supone un presupuesto anual de unos 94 millones de euros. De estos, algo más de 86 millones de euros estarían vinculados a la compra y distribución de alimentos.

Asimismo, unos cuatro millones de euros se destinarían a nuevas "medidas de acompañamiento", para fomentar la inserción socio-laboral de las personas desfavorecidas.

Por otro lado, los criterios utilizados para seleccionar los alimentos a distribuir dentro del Plan de ayuda a las personas más desfavorecidas en el Plan 2014 han sido los mismos considerados en planes anteriores."

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde, para poner de manifiesto que en el año 2013 el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, responsable de la ejecución del plan, adquirió a través del correspondiente procedimiento de licitación 80 millones de kilos de alimentos. Concretamente en esos momentos la cesta de productos básicos estaba compuesta de 14 alimentos y, sin embargo, en el año 2014 se ha reducido a 9. Ello ha provocado manifestaciones, entre otros, de Cruz Roja y Cáritas, advirtiendo que no se puede garantizar una comida completa nutritivamente hablando sino están estos productos que se consideran básicos; al margen de que haya habido reducciones.

Explica además que lo que piden en la moción es que se refuerce la financiación pública y se garantice además que esos alimentos considerados básicos vuelvan a estar en la cesta.

En este sentido, hace suyas las palabras de D. Federico Mayor Zaragoza y afirma que no se puede aceptar lo inaceptable, de forma que no pueden aceptar que haya personas que no tengan para alimentarse de forma correcta, y ello con independencia de quien pueda tener la responsabilidad en cada momento.

Acto seguido interviene el Portavoz del P.P., Sr. Vázquez Morales, que recuerda que la cesta de productos se ha confeccionado con la colaboración de Cruz Roja Española y de la Federación Española de Bancos de Alimentos, y apunta a que se ha introducido la leche de continuación en polvo y potitos, alimentos estos destinados específicamente a bebés.

Afirma que la existencia de una sola persona que no tenga comida es motivo de preocupación suficiente, pero lo que no se puede es acusar al Gobierno de no estar haciendo lo que está en su mano.

Cerrando el debate toma la palabra el Sr. Alcalde, el cual enumera los alimentos que han desaparecido de la cesta y que deberían estar, esto es, el aceite, los garbanzos, el queso, la fruta en conserva sin azúcar añadido y los cereales infantiles.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y de Izquierda Unida (uno), y los votos en contra de los Ediles del P.P. (tres), en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis económica y las políticas de recortes de derechos en sanidad, educación y política social llevadas a cabo por el Gobierno están contribuyendo a ampliar la desigualdad social. Ante esta dramática situación, se hace absolutamente necesario reforzar, por parte de las Administraciones Públicas, la atención directa a los ciudadanos que se encuentran en situación de pobreza o exclusión social.

Uno de los instrumentos con los que cuenta el Gobierno de España es el Plan de ayuda alimentaria a los más necesitados (PEAD), establecido por la Unión Europea y gestionado a través del Fondo Español de Garantía Agrícola (FEGA). Este Plan trata de poner a disposición de las personas necesitadas, de forma gratuita, alimentos básicos de calidad.

En el Plan del año 2013 la asignación correspondiente a España ascendió a 85,6 millones de euros. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), responsable de la ejecución del Plan, compró mediante un procedimiento de licitación un total de 80 millones de kilos de alimentos: aceite de oliva, legumbres (lentejas y garbanzos), arroz, leche UHT, Se aprecia una significativa reducción del número de productos de la cesta básica, que pasa de 14 en 2013 a solo 9 en 2014. Han desaparecido alimentos tan importantes como el aceite, los garbanzos, el queso, la fruta en conserva sin azúcar añadido y los cereales infantiles. A pesar de ello, el propio FEGA, sostiene que esta cesta permite que las personas desfavorecidas puedan preparar fácilmente una comida completa para una persona o para una familia con varios miembros, incluidos bebés.

Es evidente que se ha producido una merma significativa en la calidad y variedad de los productos básicos que integran la cesta. Pero además, numerosas organizaciones están denunciando una importante disminución en la cantidad de alimentos que se están repartiendo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Llerena somete a votación la siguiente MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de España a:

1) Reforzar la financiación pública destinada a garantizar a las personas más necesitadas alimentos básicos de calidad, a través de los Presupuestos Generales del Estado, en el marco de políticas de cohesión para la inclusión social y el apoyo a los servicios sociales de integración prestados por las administraciones públicas y entidades asociativas colaboradoras para la atención de los colectivos afectados.

2) Garantizar que el Plan de ayuda alimentaria para 2014 proporcione a sus beneficiarios una cantidad de productos básicos suficiente para cubrir sus necesidades.

Garantizar que el Plan de ayuda alimentaria para 2014 proporcione a sus beneficiarios una calidad y variedad de productos igual o superior a la que ofreció el Plan de 2013."

9.4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA SOBRE REAL DECRETO 624/2014, DE 18 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA EL DERECHO DE REMUNERACIÓN A LOS AUTORES POR LOS PRÉSTAMOS DE SUS OBRAS REALIZADOS EN BIBLIOTECAS.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

por parte del Portavoz del P.S.O.E., Sr. Castaño Castaño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción sobre el derecho a la remuneración de los autores por el producto de su obra y el derecho de acceso a la cultura de la ciudadanía.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Alcalde, para explicar el contenido de la moción.

Seguidamente interviene el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien realiza las siguientes manifestaciones:

"En primer lugar decirle al P.S.O.E. que me parece bien que presente 3 o 10 mociones por Pleno, que yo estaré de acuerdo con su debate, pero que en noviembre de 2007 ustedes aprobaron que sólo serían dos por grupo y sesión; no lo cumplen, pero a Izquierda Unida no le importa cuántas sean; libertad ante todo.

Comentarle respecto a la exposición de motivos que se ve que es una Moción Tipo que ustedes han trasladado aquí, que se habla de "situación de precariedad presupuestaria de los municipios"; y según nos venden y aprueban presupuestos y liquidaciones positivas, no sería el caso de Llerena.

En cualquier caso me parece bien y la voy a aprobar."

A continuación interviene el Portavoz Popular, Sr. Vázquez Morales, para aclarar que si se contemplan excepciones, de forma que los municipios con menos de 5.000 habitantes no tienen que pagar.

Dicho esto, desea conocer si el Ayuntamiento ha calculado el importe aproximado al que ascendería con respecto a este Ayuntamiento, a lo cual el Sr. Alcalde responde que no disponen de ese dato.

Retoma la palabra el Edil Popular para adelantar el apoyo de su Grupo a la moción.

Cerrando el debate toma la palabra el Sr. Alcalde, el cual, respecto a las palabras del Edil de I.U., aclara que la moción hace referencia a la situación de los municipios en general y añade que precariedad presupuestaria no tiene por qué significar mala situación financiera.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los poderes públicos deben velar por el legítimo derecho a la remuneración de los autores por el producto de su obra y al mismo tiempo hacer efectivo el derecho al acceso a la Cultura a todos los ciudadanos.

Por imperativo legal, España está obligada, como lo ha hecho ya la práctica totalidad de los países de la Unión Europea, a poner en práctica y aplicar una directiva europea (Directiva 2006/115/CE) al Derecho español, una norma referente a la implantación del Canon por Préstamo Bibliotecario existente en algunos países desde 1943 y en los restantes países de Europa desde hace bastantes años.

Consideramos que las exenciones contempladas en el mencionado Decreto son casi inexistentes, por cuanto la mayoría de los municipios de menor población carecen de servicio de biblioteca y los servicios de bibliotecas escolares se encuentran en España sin un adecuado desarrollo.

Este canon viene a gravar a las Bibliotecas Públicas Municipales, toda vez que estas son la mayoría de las existentes en el país, y esta regulación del canon contribuye a hacer más difícil su supervivencia, necesaria para asegurar un derecho esencial de acceso a la cultura.

Esta aplicación obligatoria de la Directiva debe tener en cuenta la doble función de compensación a los creadores y de facilitar el acceso a la Cultura. La existencia de ambos

derechos es compatible, por lo que corresponde al Estado establecer mecanismos y fórmulas que los garanticen.

El decreto de 1 de agosto de 2014, que era obligatorio aprobar, no ha tenido en cuenta, por otra parte, la situación de precariedad presupuestaria de los municipios y de las bibliotecas; ni tampoco de los autores. Por ello es necesario que el Gobierno acuerde una serie de medidas de acompañamiento que haga eficaz la norma a la vez que atienda las necesidades de usuarios, bibliotecas y autores.

La legislación europea es legítima y coherente. Sin autores no hay Cultura, y el derecho a ser remunerados por su trabajo debe ser protegido y promovido desde las instituciones comunitarias. Como también es evidente que las bibliotecas públicas, especialmente las autonómicas y municipales, desempeñan un papel esencial e indispensable en el mandato constitucional de formación y equilibrio social y cultural.

La industria del libro supone el 38,1% del total de la aportación al PIB de la Cultura y las bibliotecas son un estímulo a esta industria, gravemente dañada en los últimos años debido a la crisis económica. Las bibliotecas estarían vacías si otros no escribieran, tradujeran, ilustraran, fotografiaran, diseñaran, editaran, imprimieran y distribuyeran.

El canon no se le cobra al usuario de las bibliotecas sino que lo pagan las Administraciones Públicas, igual que las adquisiciones de libros (cuyas partidas han bajado drásticamente), la luz, los ordenadores, las mesas y pupitres de lectura y los demás elementos indispensables para el buen funcionamiento de una biblioteca pública.

Se considera que el Estado está obligado a ampliar su dotación presupuestaria a la red de bibliotecas públicas municipales a través de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, bien entendido que las entidades de gestión de derechos de autor habrán de destinar una parte importante de esos ingresos a funciones de labor social para los autores (asistencia, becas de creación, necesidades médicas...) y otra parte a la adquisición de fondos para las bibliotecas públicas, además de proceder al reparto a los autores de su remuneración compensatoria con un límite económico a determinar, como se establece en la mayor parte de los países de la UE.

Por ello, y con el objeto de hacer efectivo el derecho al acceso a la Cultura, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Llerena presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

1. Instar al Gobierno de España para que los Presupuestos Generales del Estado de 2015 y sucesivos aumenten la partida presupuestaria para la adquisición y renovación de fondos por parte de las bibliotecas públicas y asuman una partida específica suficiente para ayudar a sufragar el Canon por préstamo bibliotecario de las bibliotecas públicas municipales (y autonómicas en el momento de su absorción) y que esta partida cubra la totalidad del canon de los municipios menores de 50.000 habitantes.
2. Instar al Gobierno de España a crear un partida específica en los PGE 2015 para colaborar con el pago de derechos que han de realizar museos, archivos, hemerotecas, fonotecas o filmotecas, de titularidad pública, de las entidades de carácter cultural, científico o educativo que así se reconozcan.
3. Instar al Gobierno de España, en el seno de la Conferencia Sectorial de Cultura, a revitalizar el Plan de Fomento de la Lectura implantado por el anterior Gobierno socialista.
4. Instar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a elaborar un plan de impulso y apoyo a las bibliotecas públicas en pequeños municipios en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

9.5.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA CONTRA LA ASIGNACIÓN PREVISTA DE DERECHOS DE RÉGIMEN P.B. DE LA P.A.C.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sr. Menas Cabezas, se desea

someter a la consideración del Pleno una moción sobre la asignación prevista de derechos de régimen P.B. de la P.A.C.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien procede a explicar el contenido de la moción.

Interviene a continuación el Portavoz del P.P., Sr. Vázquez Morales, para afirmar que esta moción parte de la Unión de Uniones, estando detrás de esta organización el Sr. Cortés Isidro, respecto al cual hay abiertas varias causas judiciales.

Prosigue diciendo que, independientemente de quién venga, en principio el incremento de la dotación de cualquier región es bienvenida. Sin embargo, sostiene que cuando se habla de este nuevo sistema no se puede obviar una cuestión, y es que el mismo toma como referencia la media de los años 2006 y el 2013.

Advierte que la aplicación de lo peticionado por el Edil de I.U. para Llerena y Azuaga en cuanto a un aumento de los índices tendría como consecuencia necesaria la reducción de los correspondientes a otras zonas para mantener el equilibrio. Sostiene que en este tipo de cuestiones lo fácil es hacer demagogia y que evidentemente lo deseable sería que a Llerena le incrementaran el índice lo máximo posible.

Dice que no hay que olvidar que están hablando de un proyecto de Real Decreto y afirma que para Extremadura no solamente se mantienen los fondos medios de 2006 y 2013, sino que se aumentan en 4 millones de euros.

Explica además que la zona de Llerena y Azuaga es la única que va a tener ayudas a las oleaginosas y proteaginosas.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde, el cual reconoce que, debido a que la moción ha sido presentada por I.U. ese mismo día, van a tener que hacer un ejercicio de confianza en los conocimientos que sobre esta materia pueda tener el Sr. Mena Cabezas. No obstante, continúa, ha hablado con algunos representantes de organizaciones agrarias y éstos mantienen que no se está diciendo toda la verdad y que van a perder dinero. Tanto es así que respecto cultivo del tomate hay zonas limítrofes que van a obtener cantidades totalmente distintas.

Afirma que es cierto que al Estado español le han garantizado mantener las cuantías, pero no es menos cierto el hecho de que éste es el responsable de regionalizar las ayudas. Concretamente hay una fuerte discusión con respecto a la fruta de hueso, puesto que en otros sitios la están incentivando y ello va a hacer que sea muy difícil el competir en igualdad de condiciones.

Concluye diciendo que van a apoyar la moción porque, entre otras cosas, en ella se pide más ayuda para la zona en la cual se encuentran, y al fin y al cabo los ciudadanos les han elegido para defender sus intereses.

En un segundo turno interviene el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien se pronuncia en los siguientes términos:

“Decirle al Grupo Socialista que agradece este acto de fe, apoyando esta moción, que hace en mi persona y de I.U., pero les aseguro que, como ya sucedió en la mejora conseguida en 1992, no se arrepentirán y eso lo podremos comprobar si se consigue el objetivo de esta moción que IU toma del sindicato agrario La Unión, una vez comprobado que en Secretaría no se había recibido en días pasados. Se pretende presentar también en la Asamblea, a ver qué pasa. La urgencia es evidente.

Mi intervención que sigue es tanto política como técnica. Primero porque algún dirigente del P.P. de la zona se está encargando de difundir e interpretar mal los resultados de este proyecto de ley y evitando que sus ayuntamientos apoyen estas medidas aquí defendidas. Y sigo con la parte técnica.

El Ministerio de Agricultura ha enviado a Bruselas el proyecto de Real Decreto por el que se encuadran los municipios en las distintas Regiones que constituyen el Régimen de Pago

Básico, este encuadre es fundamental ya que de él dependen los importes de ayuda por hectárea que vamos a cobrar a partir del año que viene.

La nueva definición territorial encuadra en la Región 5 a las comarcas de Llerena y Azuaga, en esta misma Región están incluidas, además, las comarcas de Castuera o Jerez de los Caballeros por ejemplo, que como pueden imaginar en nada se parecen en sus producciones en secano, bien porque sean secanos o meros páramos. También como ejemplo tenemos en la Región 6 a la comarca cordobesa de los Pedroches o en la Región 13 comarcas de Barcelona y Gerona. Las regiones 1 con menos asignaciones económicas y las de 8, 10 o 13, con muchísima más aportaciones.

El Ministerio de Agricultura prevé asignar los siguientes rendimientos a estas comarcas:

- Comarca 5, un mínimo de 100 €/ha y máximo de 115 €/ha.
- Comarca 6, un mínimo de 115 €/ha y máximo de 130 €/ha.
- Comarca 13, un mínimo de 220 €/ha y máximo de 235€/ha.

O sea que en los agricultores de los municipios de esta nueva región agraria vamos a recibir una ayuda media de 15 €/ha menos que uno de la comarca de Los Pedroches cordobesa, infinitamente con menos producción y rentabilidad que las nuestras. Y, por otro lado, unos 120 €/ha menos que las dos comarcas citadas del noreste peninsular. Todo un despropósito, que insisto, estamos a tiempo de modificar este Proyecto de Ley antes de que sea demasiado tarde. Es el momento. Como así de hecho pudo rectificarse en 1992 las producciones asignadas por hectárea a estas dos comarcas que subió en Llerena de 1.8 a 2.5 Tm/ha y en Azuaga de 2 a 2.7 Tm/ha.

Finalmente, decirle al Concejal del P.P. que esas mejoras o suplementos al girasol y a las proteaginosas, ya nos corresponden de seguro, pues nuestras producciones asignadas superan las 2 Tm/ha, o sea que no es una compensación extra ni adicional a estas comarcas, sino a todas las comarcas con este requisito.”

Tras esta intervención toma la palabra el Concejal del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien dice que le llama la atención que el Edil de I.U. haga referencia al año 1992, puesto que el sistema tiene en cuenta la media de las cantidades del año 2006 y 2013, repitiendo que se van a potenciar determinados cultivos como las oleaginosas y proteaginosas. Explica que el sistema se articuló de ese modo para evitar la especulación acaecida en los últimos años, optando por ello por el cheque único.

Dice que efectivamente hay discusiones sobre el potenciar unos cultivos u otros, pero la cantidad correspondiente a Extremadura es superior, de manera que lo que se ha reducido ha sido la comarcalización.

Concluye diciendo que a él le parecería muy bien que el índice se transformara en uno mayor, pero ello no va a ser así.

Cerrando el debate interviene el Sr. Alcalde, quien señala que las ayudas acopladas se han articulado como compensación a la pérdida que se va a producir como consecuencia de los encuadramientos.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y de Izquierda Unida (uno), y los votos en contra de los Ediles del P.P. (tres), en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por iniciativa de la Unión de Extremadura, Sindicato agrario, se plantea la necesidad de que los ayuntamientos y demás entidades sociales se posicionen a favor de la correcta asignación de las ayudas y pagos agrarios con el fin de que sean equilibradas para la Campiña Sur, frente a las recientes previsiones del Ministerio de Agricultura

El establecimiento del modelo de Regionalización del Régimen de Pago Básico y la definición territorial de las regiones que se aprueben en España al amparo del **Reglamento**

(UE) nº 1.307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y del Anteproyecto de Real Decreto de 4 de agosto de 2014, sobre Asignación de Derechos de Régimen de Pago Básico de la Política Agrícola Común, van a ser fundamentales en la viabilidad futura de las explotaciones agrarias. Por este motivo es fundamental determinar de manera correcta la ubicación de las distintas comarcas agrarias extremeñas dentro de las regiones que les corresponda en base a lo regulado en el artículo 23, punto 1, del Reglamento (UE) nº 1.307/2013, que indica que los Estados miembros **“definirán las regiones con arreglo a criterios objetivos y no discriminatorios, como sus características agronómicas y socioeconómicas, su potencial agrario regional o su estructura institucional o administrativa”**.

Por este motivo **El Pleno del Ayuntamiento de Llerena, insta al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente** que en función de criterios objetivos y no discriminatorios, se modifique el anexo II, con respecto a este municipio mediante los siguientes

Acuerdos

Primero.- Las comarcas de **Llerena, Azuaga** en el apartado de **“Tierra de pasto permanente”**, encuadradas en la **Región 1**, se les reubique en la **Región 4**.

Segundo.- Las comarcas de **Llerena y Azuaga**, en el apartado de **“Tierra de cultivo de secano”**, encuadradas en la **Región 5**, se les reubique en la **Región 11**.

Tercero.- Las comarcas de **Llerena, Azuaga y el municipio de Monterrubio de la Serena**, encuadradas en el apartado de **“Tierra de cultivo permanente”** en la **Región 8**, se les reubique en la **Región 15**.

9.6.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE APORTACIÓN MUNICIPAL PARA MATERIAL ESCOLAR Y LIBROS DE TEXTO.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sr. Menas Cabezas, se desea someter a la consideración del Pleno una moción sobre la realización de una aportación municipal para material escolar y libros de texto.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

A continuación se transcribe literalmente el contenido de la moción presentada por el Concejal de I.U.:

“Exposición de Motivos

Como bien es sabido, las consecuencias de la crisis económica y financiera, se sigue dejando caer fuera de las espaldas de sus responsables directos. Así, los efectos del desempleo y la ausencia de actividad económica han ido empobreciendo cada año a los sectores sociales y familias más precarios.

Resulta evidente el apoyo social que estos colectivos deben recibir, no solo desde las entidades sociales, sino y especialmente, desde las administraciones públicas. Así el comienzo del curso escolar ha contado con contribuciones públicas para plazas de comedores escolares y de material escolar. Sobre esto último, tanto Cruz Roja y Cáritas, como la propia Junta de Extremadura han hecho recientemente aportaciones importantes, aunque en absoluto suficiente.

Es en este sentido cuando el Ayuntamiento debe y puede intervenir, desde sus fondos propios, de forma que esa parte de población escolar infantil y básica de los centros de educación locales quede cubierta con suficiencia. Esto desgraciadamente al día de hoy no ocurre, hasta el punto que hasta el 25% de la población del Suárez Somonte tiene algún tipo de carencia y es ahora el momento de socorrerla. Por otra parte, los bancos de libros sufren de numerosas carencias.

Dado que son los equipos directivos los que conocen las necesidades reales, deben ser ellos los encargados de instrumentalizar estas ayudas a las familias más necesitadas. Ya se han adjudicado becas y repartos (previo las solicitudes) pero no han sido, ni mucho menos, suficientes.

Por este motivo se propone al Pleno la adopción de los siguientes

Acuerdos

Primero.- El Ayuntamiento de Llerena dote a la comunidad escolar infantil, de primaria y básica por importe de 10.000 € para material escolar fungible y libros de texto.

Segundo.- El Ayuntamiento de Llerena autoriza a los equipos directivos de los centros locales para el reparto y la distribución del material escolar fungible y los libros de texto necesarios.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien procede a explicar sucintamente la moción.

Tras esta intervención toma la palabra el Portavoz Popular, Sr. Vázquez Morales, que desea puntualizar una serie de aspectos:

- En primer lugar, dice que la Consejería de Educación ha hecho un esfuerzo importante y ha aumentado las plazas del comedor escolar del Colegio Suárez Somonte, que es el centro al que alude la moción. A este respecto desea poner de manifiesto que entienden que la calidad ofrecida tanto por este último como por el otro existente en la localidad es la misma, independientemente de que el Edil de I.U. haya pretendido hacer algún tipo de distinción.

- En segundo lugar, afirma que se muestra disconforme con una parte de la moción. Continúa diciendo que respecto a la cuestión de las becas y de los libros de texto habría que preguntar a los equipos directivos, ya que llevan 6 años sin renovarse y, sin embargo, todos los años han recibido cantidades similares para becas.

Ello no es óbice para que puedan ponerse de acuerdo en destinar alguna cantidad a esta finalidad, siempre y cuando la necesidad estuviera razonable y debidamente justificada. Añade que lo que no pueden es suplir la gestión de los propios responsables de los centros.

Por tanto, sostiene, primero sería necesario conocer la necesidad real de libros de texto y material fungible y posteriormente determinar la cantidad, pero no al contrario.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde, el cual comienza diciendo que es indiscutible que la finalidad es loable, pero no pueden perder de vista una serie de antecedentes.

Destaca el hecho de que en la moción se propone una cantidad superior a la concedida por la Administración que tiene la competencia en la materia, esto es, la autonómica, cuya aportación ascendió a 8.000 euros.

Explica que las becas las gestiona el propio centro adquiriendo los libros.

Así mismo sostiene que la Administración Local no puede suplir todo aquello en que las competentes hacen recortes, entre otras cosas porque es la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local la que señala dónde puede y dónde no puede actuar.

Por otro lado, explica que los Jóvenes Socialistas, concienciados con este tema, han llevado a cabo una campaña de recogida de material escolar.

Invita al Concejal de I.U. a que, cuando se presenten los presupuestos autonómicos, su formación política haga propuestas concretas para que esto no suceda y no optar por cargar a la Administración que carece de competencia en la materia.

Reconoce que es muy complicado oponerse a esto, pero lo que procede es pedir a quien tiene competencias a que actúe al respecto. Es por estos motivos por lo que, siendo la finalidad encomiable, no van a apoyar la moción tal y como se ha planteado. Reitera que no pueden acordar destinar 10.000 euros a este fin cuando quien tiene la competencia ha dedicado menos.

No obstante, afirma, como lo que importa ahora es tratar de dar una solución, propone dejar al margen la moción y adoptar el compromiso consistente en que desde el

Ayuntamiento se estudiarán los casos concretos y se articulará la ayuda que en su caso correspondiera a través del fondo de emergencia social que crearon.

Abriendo un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, expresándose del siguiente modo:

“Recordarle que nuestra posición e influencia como grupo en la Asamblea de Extremadura para forzar o decidir sobre libros de texto o material escolar la sobredimensiona el Alcalde, pues sabrá que en cada tema a votación puede salir cualquier sentido en su aprobación. Yo le agradezco que nos considere tan influyentes.

Les insisto antes de tomar una posición, sujeta a negociación en su parte económica y de contenidos, que las necesidades son reales al menos en el C.P. Suárez Somonte, donde se estima la carencia de dotación en unos 80 alumnos, sobre el 25% del total, y eso es mucho. Falta la mitad del material fungible en preescolar e infantil y, por mucho que diga el P.P. de que los libros de texto no se cambian y se reciclan año a año, el deterioro de los mismos es lógico y siempre habrá un porcentaje que no sirven y habrá que reponer este banco de libros. Esto es especialmente real en primaria y secundaria.

Desde luego confiamos en el equipo directivo y que acierte en las asignaciones de alumnos y son ellos los que saben de las necesidades. Lo que no parece normal es que nuestro representante municipal en el Consejo Escolar no se entere ni lo proponga, como ya ocurrió en junio pasado con los comedores escolares.”

Finaliza diciendo que no tiene inconveniente en retirar la moción y aceptar la propuesta del Sr. Alcalde, pero con una condición: que sean los centros directivos los que determinen la lista de materiales necesarios y los alumnos que presenten necesidades.

Al respecto, el Sr. Alcalde explica que desde el Ayuntamiento podrán estudiar situaciones concretas, pero no partir de una petición genérica de los centros. Para tal análisis será necesario un informe individualizado previo que parta del centro educativo y posteriormente el caso será estudiado por los Servicios Sociales, a fin de saber qué necesidades pueden ser atendidas, y teniendo siempre presente que los Presupuestos Municipales son limitados.

Repite al Sr. Mena Cabezas que en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma es I.U. quien tiene la llave y que son precisamente en estas cuestiones en las que deberían posicionarse.

En este punto toma la palabra de nuevo el Concejal de I.U. para mostrar su conformidad con lo propuesto por el Sr. Alcalde.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta de la Alcaldía, una vez retirada la moción por el Concejal de I.U., adoptándose por unanimidad de sus miembros presentes el siguiente acuerdo in voce:

ÚNICO.- El Ayuntamiento de Llerena estudiará la situación concreta de aquellos alumnos propuestos motivadamente por los Equipos Directivos de los Centros Educativos del C.E.I.P. Suárez Somonte y el Colegio “La Granada-Santo Ángel” respecto a los cuales se detecten necesidades de material escolar y libros de texto y cuya unidad familiar carezca de recursos suficientes para cubrirlas.

Las ayudas que en su caso se concedan se articularán a través del Fondo de Emergencia Social Municipal, previo informe favorable de los Servicios Sociales de Base.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien formula las siguientes preguntas al Equipo de Gobierno:

1ª.- Hace tiempo que Renfe viene promocionando Trenes turísticos en ciertas fechas, con paradas en numerosas poblaciones de la península. Una de estas líneas tiene destino en Extremadura. Además se comienzan a promocionar otras 4 nuevas rutas, entre ellas a Almendralejo y Zafra (<http://www.renfe.com/trenesturisticos/otros-trenes-extremadura.html>). ¿No creen conveniente solicitar y negociar con Renfe, la posibilidad de que haya una ruta periódica a Llerena?

2ª.- El pasado 19, viernes, se celebró el Día de la Bicicleta, ya con más organización y previsión que otros años en la Semana de la Movilidad. Dado su éxito y buena acogida local, se ruega que se realicen más iniciativas para la promoción de este medio de transporte, entre ellas más aparcabicis y en las proximidades de los centros de servicios y administraciones públicas.

3ª.- Tras la celebración de los próximos festejos taurinos en Llerena, ruego se nos dé cumplida cuenta de las partidas de ingresos y gastos y del balance de los mismos.

En relación con las preguntas formuladas por el Concejale de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde como sigue:

* Respecto a la primera cuestión planteada, contesta que el Ayuntamiento dedica muchos esfuerzos al turismo, como así lo demuestran los datos.

Recuerda que han luchado por cuestiones tales como que se incluyera a Llerena en la Ruta de los Reyes Católicos, pues su presencia en esta localidad es más que evidente.

Dice no tener inconveniente en hacer la petición, aun cuando no es exactamente lo prioritario dentro del Plan de Dinamización Turística, ya que no se puede abarcar todo.

* En lo referente al Día de la Bicicleta, agradece las palabras del Sr. Mena Cabezas y asegura que continuarán incentivando su uso en la medida de sus posibilidades.

* En cuanto al festejo taurino, responde que el Ayuntamiento únicamente ha asumido la cantidad correspondiente a la organización del mismo por parte de la empresa con la cual se formalizó el contrato, importe que asciende a 18.000 euros más el IVA.

Explica que por cada entrada vendida la empresa se comprometió a destinar una cantidad a la Unión de Toreros y un euro por cada una de ellas a Cáritas, compromiso este último asumido en un convenio suscrito entre la empresa y esa entidad.

Asegura que, en todo caso, los datos estarán incluidos dentro del resumen de los costes de la Feria de San Miguel que cada año facilitan.

Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en segundo lugar la palabra a los Ediles del Grupo Popular, quienes realizan los siguientes ruegos y preguntas al Equipo de Gobierno:

1ª.- D. Antonio Vázquez Morales pregunta cuál ha sido el coste total de la adaptación del Auditorio Municipal para Plaza de Toros.

2ª.-El Portavoz del P.P. desea conocer por qué se suspendió el concierto que se iba a celebrar en el Auditorio en el mes de agosto.

3ª.- El Sr. Vázquez Morales solicita información sobre las actuaciones llevadas a cabo con respecto a la denuncia a I.U. relativa a la colocación de pegatinas en las elecciones al Parlamento Europeo.

4ª.- Dª. María Rodríguez Millán, comienza diciendo que, como responsable de un centro educativo, entiende la petición realizada por I.U. porque todo dinero que llegue a los centros es bienvenido. Así mismo le gustaría saber si el acuerdo adoptado por este Pleno al respecto se va a hacer extensible a las guarderías.

En relación con las preguntas formuladas por los Concejales del P.P., responde el Sr. Alcalde como sigue:

* En lo referente a la primera cuestión, contesta el coste ascendió a 45.335 euros más el IVA correspondiente. En ese importe se incluyen unas gradas portátiles que pueden ser utilizados para multitud de eventos.

* En relación con el Auditorio, explica que éste se cedió con una serie de condiciones para garantizar el buen uso del bien inmueble y la seguridad de los asistentes. Explica que, a partir de ahí, la actividad en sí tiene carácter privado y por tanto la suspensión es una cuestión que queda en esa esfera. No obstante, al Ayuntamiento le preocupa lo que este hecho pudiera haber ocasionado a los ciudadanos y, en la parte que conocen, devolvieron el dinero a las personas que compraron entradas.

* Respecto al incidente ocurrido en las pasadas elecciones al Parlamento Europeo, responde que el expediente sancionador por infracción a la Ordenanza de Convivencia Ciudadana se tramitó en la forma legalmente prevista.

En este punto, el Portavoz del P.P., Sr. Vázquez Morales, señala que se ha percatado de la existencia de pegatinas del OAR sobre la cita previa pegadas en diverso lugares de la localidad, a lo cual contesta el Concejal Socialista, Sr. Ponce Cortés, que en la oficina de citado organismo ni siquiera disponen de esas pegatinas, si bien tratarán de averiguar quién es el responsable de ello.

* Por último, en relación con la pregunta formulada por la Sra. Rodríguez Millán, el Sr. Alcalde contesta que el acuerdo se refiere a los centros de educación primaria.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las diecinueve horas y cuarenta y nueve en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.